Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

CÓDIGO: AP-IA-FT-001
VERSIÓN: 7
FECHA: 2025-03-11

Fecha de Solicitud:	**2026/05/06**

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	JUAN CAMILO VILLAMIL LÓPEZ
Proceso y/o UPSS solicitante:	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE SARLAFT/FPADM

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

Se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la adquisición del arrendamiento de una herramienta tecnológica especializada, que permita a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. dar cumplimiento efectivo a las obligaciones establecidas en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/FPADM), de conformidad con la normatividad vigente, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud, la UIAF, y el Manual de Políticas y Procedimientos institucional.

Lo anterior, en atención a lo dispuesto en las Circulares Externas 009 del 2016 y la 2021170000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante las cuales se establecen los lineamientos generales que deben adoptar las entidades vigiladas para la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FPADM, incluyendo la obligación de realizar la verificación en listas restrictivas y vinculantes, la aplicación de procesos de debida diligencia y conocimiento del cliente o contraparte, así como la conservación y trazabilidad de la información.

En este sentido, la herramienta requerida deberá permitir, como mínimo:

Consulta individual, masiva y perfilada en listas restrictivas y vinculantes para Colombia, tales como OFAC – Lista Clinton y Naciones Unidas, así como en boletines y bases de datos nacionales e internacionales, entre otros: Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, DIAN, Personas Expuestas Políticamente (PEP), Fiscalía General de la Nación, Rama Judicial, FBI, Interpol, DEA, y demás fuentes que resulten aplicables, en concordancia con las recomendaciones del GAFI y las disposiciones de la UIAF.

Segmentación por factores de riesgo y determinación del perfil de riesgo de clientes, proveedores, empleados, contratistas por OPS y demás contrapartes relacionadas con la Subred, de acuerdo con los criterios definidos en el Manual SARLAFT/FPADM institucional y las políticas estratégicas y operativas adoptadas.

Generación de reportes, conservación de información histórica, registro y análisis de operaciones, así como la medición del perfil de riesgo con base en factores de riesgo y señales de alerta previamente definidos, permitiendo soportar adecuadamente los procesos de debida diligencia, debida diligencia intensificada y conocimiento del cliente o contraparte, así como los requerimientos de información de los entes de control.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. Descripción del objeto a Contratar: CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE LA APLICACIÓN TECNOLÓGICA VÍA WEB PARA LA CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS Y PROPIAS, PARA LA EVALUACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DE VINCULACIÓN DE PERSONAL, QUE REALICE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE.

2. Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar: Contratar el uso de una herramienta tecnológica web para el proceso de consulta individual, masiva y perfilada en listas restrictivas, vinculantes para Colombia (Ofac-Clinton y ONU), listas internacionales (FBI, Interpol, DEA etc) y boletines nacionales (Policía, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Dian, Pep's, Fiscalía General de la Nación, Rama Judicial, entre otras), para la debida diligencia - conocimiento del cliente o contraparte, en los procesos contractuales y de vinculación de personal, que adelante la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE.

Con base en la presentación de la Herramienta se evaluarán los siguientes Ítems:

1. Que la herramienta cumpla con los parámetros definidos en las políticas y procedimientos establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE para el proceso de Conocimiento del Cliente, como la metodología, la segmentación de los factores de riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, consulta en listas restrictivas y propias oficiales, elaboración de perfiles de riesgo por factores de riesgo, señales de alerta, registro de operaciones sospechosas, inusuales e intentadas.(Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva– Sarlaft/Fpadm):
   a. Consulta Individual, masiva y perfilada en listas restrictivas Oficiales, vinculantes para Colombia
   b. Segmentación por factores de riesgo, determinación de factores de riesgo y determinación de perfiles de riesgo de clientes, proveedores, empleados y contratistas por OPS. (Jurisdicción, Canal, Actividad Económica, Producto, y Origen de los Recursos). Calcular Perfil de Riesgo.
   c. Generar reportes, información histórica para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva– Sarlaft/Fpadm - Política de Conocimiento del Cliente o Contraparte. Indicar Señales de alerta para Operaciones Sospechosas, Inusuales, e Intentadas.
2. Generación de reporte, de la consulta, para los procesos de contratación y vinculación de personal de planta y orden de prestación de servicios.
3. Conservar un registro histórico de los procesos de consulta de listas realizados por usuario y consolidado para cuando la entidad requiera de su consulta y/o disponer de una copia de respaldo (Backup).
4. Registro de operaciones y análisis transaccional
5. Disponer permanentemente del personal técnico para la capacitación, soporte y resolución de consultas y asesoría que requieran los usuarios de la herramienta.
6. Garantizar la seguridad, conservación, administración, recuperación y reserva de la información de conformidad con las normas vigentes.
7. Permitir el acceso de hasta 20 usuarios para los procesos de consulta y generación de informes.
8. Cantidad ilimitada de consultas e informes, masivas e individuales y/o perfiladas, durante la vigencia del contrato.
9. Actualización permanente del Software y listas de consulta restrictivas vinculantes para Colombia y listas nacionales, incluyendo PEP'S.
10. Seguridad y Protección de la Información que incluya el almacenamiento de los reportes de resultados hechos por todos los usuarios (consulta individual o masiva) y la posibilidad de exportarlos en formato PDF, Excel o Texto. Los reportes deben incluir información sobre búsqueda realizada por usuario, los resultados encontrados, fecha y hora de búsqueda. La información debe protegerse y almacenarse en un solo lugar con permiso de acceso solo del Administrador - Oficial de Cumplimiento o a quien éste designe.
11. Establecer restricciones de acceso de usuarios a la información disponible, frente a permisos que solo debe tener el Administrador - Oficial de Cumplimiento o a quien éste designe. Para esto debe definirse roles de consulta de los usuarios que realizarían dicho procedimiento.

12. Generación de Alertas para el Administrador - Oficial de Cumplimiento o a quien éste designe, vía correo electrónico o por medio del tablero de control del software ofrecido por el proveedor, en el caso de encontrarse información coincidente de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo - LA/FT en los cruces realizados en la base de datos y de las consultas realizadas por los usuarios.

Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación
1	Arrendamiento de la Aplicación Tecnológica Vía Web para la consulta en listas restrictivas y propias para la evaluación y conocimiento del cliente o contraparte en los procesos contractuales y de vinculación de personal, que realice la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE.	1	MES	N/A	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS EN LA SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	NINGUNA

¿Requiere exclusividad? SI ___ NO X

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo, colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones

injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.

10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Otorgar los permisos y permitir la creación de usuarios con sus respectivas contraseñas, dentro de la herramienta con las restricciones que imponga el administrador designado por la Subred Centro Oriente ESE.
2. Impartir Capacitación a los usuarios designados por la Subred en los horarios y sitios acordados con el administrador de la herramienta, supervisor del contrato y/o el Oficial de Cumplimiento, o a quien éste delegue.
3. Garantizar el correcto y oportuno funcionamiento de la herramienta atendiendo oportunamente los requerimientos sobre las fallas que se puedan presentar.
4. Cumplir con los requerimientos legales y técnicos de esta modalidad de servicio, conforme a la normatividad vigente.
5. Todas las solicitudes de capacitación, permisos, creación de usuarios, requerimientos sobre el uso de la herramienta deben ser tramitador por intermedio del supervisor del contrato o con la autorización escrita de éste.
6. Las demás obligaciones inherentes y que se deriven de la ejecución del contrato.
7. Generación de reporte de la consulta, para los procesos de contratación y vinculación de personal de planta y orden de prestación de servicios.
8. Conservar un registro histórico de los procesos de consulta de listas realizados por usuario y consolidado para cuando la entidad requiera de su consulta

de su consulta y/o disponer de una copia de respaldo (Backup).

9. Registro de operaciones y análisis transaccional con sus respectivos reportes.
10. Disponer permanentemente del personal técnico necesario para la capacitación, soporte técnico, asesoramiento, resolución de consultas y asesoría que requieran los usuarios de la herramienta, en los procesos de debida diligencia, debida diligencia ampliada y resultados de las consultas en listas.
11. Garantizar la seguridad, conservación, administración, recuperación y reserva de la información de conformidad con las normas vigentes.
12. Permitir el acceso de hasta 20 usuarios para los procesos de consulta y generaciones informes.
13. Cantidad ilimitada de consultas e informes, masivas e individuales y/o perfiladas, durante la vigencia del contrato.
14. Actualización permanente del Software y listas de consulta restrictivas vinculantes para Colombia y listas nacionales, incluyendo PEP'S.
15. Seguridad y Protección de la Información que incluya el almacenamiento de los reportes de resultados hechos por todos los usuarios (consulta individual o masiva) y la posibilidad de exportarlos en formato PDF, Excel o Texto. Los reportes deben incluir información sobre búsqueda realizada por usuario, los resultados encontrados, fecha, hora y responsable (usuario) de la búsqueda. La información debe protegerse y almacenarse en un solo lugar con permiso de acceso solo del Administrador - Oficial de Cumplimiento o a quien éste designe.
16. Establecer restricciones de acceso de usuarios a la información disponible, frente a permisos que solo debe tener el Administrador - Oficial de Cumplimiento o a quien éste designe. Para esto debe definirse roles de consulta de los usuarios que realizarían dicho procedimiento.
17. Generación de Alertas para el Administrador - Oficial de Cumplimiento o a quien éste designe, vía correo electrónico o por medio del tablero de control del software ofrecido por el proveedor, en el caso de encontrarse información coincidente de Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LAFT/FPADM en los cruces realizados en la base de datos y de las consultas realizadas por los usuarios.

FIRMAS	**Nombre y Firma del solicitante y quien elabora la solicitud:**	**PATRICIA CASTILLO TORRES**
	Nombre y Firma del director del área que aprueba la solicitud:	**JUAN CAMILO VILLAMIL LÓPEZ**
	Vo.Bo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	**RAFAEL GUILLERMO DIAZ GÓNGORA**
	VoBo. Gerente	**ANA MARIA COBOS BAQUERO**

**** Este campo es diligenciado por el área receptora:**
¿La compra o servicio solicitado se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI _X_ NO __

Observaciones (si el bien o servicio no está incluido indicar el porqué, o las necesidades específicas):

Patty O.
19 JUN 2026
H: 12:55
3 Fl.

19/06/26 H: 12:55 JUAN CAMILO